

Número de resolución:
PA/6093/2020/1017
Fecha 20 de julio de 2020

Expte. CONP/2020/175

RESOLUCION por la que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación de Contratación del servicio de limpieza de la biblioteca jovellanos, asturias ramón perez de ayala y archivo histórico de asturias.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de la Biblioteca Pública "Jovellanos" en Gijón, Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala" en Oviedo, y Archivo Histórico de Asturias en Oviedo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, se ha remitido propuesta de contratación que ha de regir la contratación del Servicio de limpieza de la Biblioteca Pública "Jovellanos" en Gijón, Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala" en Oviedo, y Archivo Histórico de Asturias en Oviedo, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, de fecha 24 de octubre de 2019 se inicia el mencionado expediente de contratación y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas rector de la contratación.

TERCERO: La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato son las del mantenimiento de las instalaciones de los centros de referencia en unas condiciones de higiene y salubridad que permitan su utilización para los fines públicos a los que están afectos.

En el presente caso, la insuficiencia de los medios propios de la Administración del Principado de Asturias para poder cubrir esa necesidad y la imposibilidad de

Estado	Original	Página	Página 1 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470136326410237		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

incrementar la inversión para prever su contratación hace preciso recurrir a una contratación externa.

CUARTO: Remitido al Servicio Jurídico el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación, con fecha 11 de noviembre de 2019 se emite informe favorable si bien formulando una observación relativa a que se haga mención a la reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción que afecta, por mandato del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2016 (BOPA nº 39 del 17 de febrero), al objeto del contrato, por lo que señala el Letrado el pliego deberá ajustarse a lo mandado por el Consejo de Gobierno, salvo que se trate de un supuesto exonerado de dicha reserva conforme a lo establecido en el propio Acuerdo. Consideración que, una vez valorada por el Servicio de Contratación y Servicio gestor, es atendida con su correspondiente justificación en la cláusula 1 del pliego, en el sentido que por parte del órgano de contratación, durante el ejercicio, el importe total adjudicado a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción supera el relativo al porcentaje de esta reserva a que se refiere el Punto primero de dicho Acuerdo.

QUINTO: La documentación preparatoria del iniciado expediente de contratación tenía prevista una parte de su crédito en la anualidad 2019 que es de imposible cumplimiento, además de las vicisitudes en la tramitación anticipada de gasto que imposibilitó su ultimación antes del cierre de ejercicio 2019, y la incidencia en la suspensión de los procedimientos de contratación como consecuencia de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma, es por lo que a la vista del estado actual del procedimiento se hace necesaria la adecuación de dicha documentación a la existencia de crédito adecuado y suficiente referido a los siguientes ejercicios económicos de modo que debe ajustarse el importe del presupuesto base de licitación a las anualidades previstas; y en función del principio de conservación de los actos, se mantienen el resto de actuaciones contractuales tramitadas hasta la fecha.

Así, por Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, se modifica la Resolución de 24 de octubre de 2019, por la que se inicia el mencionado expediente de contratación, en los siguientes términos:

"(...)

Primero.- Se modifica el antecedente de hecho segundo de la Resolución de inicio del procedimiento de modo que queda redactado de la manera siguiente:

"El presupuesto de licitación máximo del contrato, asciende a un importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (467.775,28 €). El importe de IVA que debe soportar la

Estado	Original	Página	Página 2 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470136326410237		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

Administración es de OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (81.184,14 €) distribuida en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	BASE	IVA	PBL
2020	80.539,83 €	16.913,36 €	97.453,19 €
2021	193.295,56 €	40.592,07 €	233.887,63 €
2022	112.755,75 €	23.678,71 €	136.434,46 €
	386.591,14 €	81.184,14 €	467.775,28 €

"

Segundo.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución del servicio de referencia.

(...)"

El plazo de duración del contrato es de dos años y abarcará el periodo comprendido desde el día 1 de agosto de 2020, o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

SEXTO: Sometida a fiscalización previa la propuesta de autorización del gasto y contratación del mencionado servicio, con fecha 26 de junio de 2020, la Intervención General fiscaliza el expediente de conformidad.

SÉPTIMO: Por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha 7 de julio de 2020 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de esta contratación.

OCTAVO: El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 9 de julio de 2020, acuerda autorizar un gasto por un importe de cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (467.775,28 €), IVA incluido, para hacer frente a la contratación del servicio de limpieza de la Biblioteca Pública "Jovellanos" en Gijón, Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala" en Oviedo, y Archivo Histórico de Asturias en Oviedo, y que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.455E.227.000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	BASE	IVA	PBL
2020	80.539,83 €	16.913,36 €	97.453,19 €
2021	193.295,56 €	40.592,07 €	233.887,63 €
2022	112.755,75 €	23.678,71 €	136.434,46 €
	386.591,14 €	81.184,14 €	467.775,28 €

Estado	Original	Página	Página 3 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470136326410237		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consulta.CVS.asturias.es/		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo art. 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones

TERCERO.- Los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establecen que a todo contrato administrativo precederá la tramitación del expediente de contratación y la aprobación del mismo por resolución motivada del órgano de contratación que dispondrá también la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dicha resolución de aprobación de expediente, atendiendo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 63.1 deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

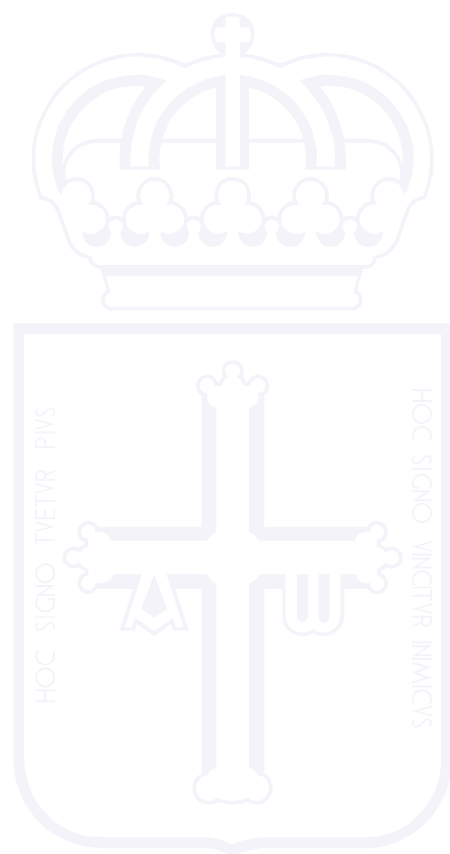
PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de la Biblioteca Pública "Jovellanos" en Gijón, Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala" en Oviedo, y Archivo Histórico de Asturias en Oviedo, Expte.: CONP/2020/175.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Administración del Principado de Asturias.

Estado	Original	Página	Página 4 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470136326410237		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

Documento firmado electrónicamente por:
BERTA PINÁN SUÁREZ
La Consejera de Cultura, Política Llingüística y
Turismo
Principado de Asturias a 20 de julio de 2020 13:07:24



Estado	Original	Página	Página 5 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470136326410237		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		